

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Bloque Concejales P.J.

VISTO:

El fluido vehicular que circula diariamente por calle Florentino Ameghino, en el sector comprendido entre las arterias Río Negro y Chaco, por tratarse de una calzada con doble sentido de circulación, con lo que se torna complicado transitar por ella y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre ambos cordones, dado lo estrecho de la calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que es una vía de tránsito importante entre diferentes barrios de la ciudad;

Que con el sentido de circulación que se propone con esta norma, será más intenso y tendrá una realidad distinta el tráfico vehicular;

Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible la traslación y organizar la viabilidad del sector;

Que la calzada es muy angosta para que la misma permita un doble sentido de circulación;

Por todo ello, los Concejales del Bloque del Partido Justicialista, José Marotti y Leandro Migliori, elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Establécese que calle Florentino Ameghino entre las arterias Río Negro y Chaco tenga un solo sentido de circulación de mano única en dirección de Norte a Sur.-

Art. 2º) Colóquense carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.-

Art. 3º) Impútanse los gastos que origine la cumplimentación de la presente a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 15 de octubre de 2012.-